



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **REDPACK, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos y Felipe Ángeles Ordóñez, Encargado del Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061602 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

0000002406-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 11 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N165-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción VII, 43, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 47 Séptimo párrafo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 24 de diciembre de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 2 (dos) que se detalla en la misma incluidas en **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725 de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 183964 de fecha 25 de febrero de 1994.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Edmundo Vergara Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396 de fecha 19 de Septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Placido Núñez Barroso, Notario Público número 157 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RED -940114-JX9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y54-206903-10-1**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 6 número 189, Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, México, Distrito Federal, Teléfono 5278-8360 y 5276-6000 extensión 2363, Fax extensión 2354, Correo electrónico jflores@redpack.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario cuyas características, especificaciones y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, en los que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$177,540.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$442,630.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los importes que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL PROVEEDOR” deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, debiendo entregar a “EL INSTITUTO”: factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original y 3 (tres) copias de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del Contrato firmado con “EL INSTITUTO”.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a “EL PROVEEDOR”, en caso de atraso o incumplimiento.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **660/62288**, CLABE **002180066000622887**, del Banco **Banamex, S.A.** y Sucursal **660 Lilas D.F.** a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A.** o **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450012
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Lugar de entrega: "EL PROVEEDOR" designa en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Sabino No. 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme a las características establecidas en el **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, mismas que se detallan en el **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para la prestación del servicio será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

La transportación de paquetería Ordinaria, deberá realizarse en un período máximo de 72 (setenta y dos) horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal designada de acuerdo al **Anexo Técnico**, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

El servicio de transportación de Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas de "EL INSTITUTO"):

1 Aguascalientes, Ags;	17 Monterrey, N.L.;
2 Mexicali, B.C.;	18 Oaxaca, Oax.;
3 La Paz, B.C.S.;	19 Puebla, Pue.;
4 Campeche, Camp.;	20 Querétaro, Qro.;
5 Saltillo, Coah.;	21 Chetumal, Q.Roo;
6 Colima, Col.;	22 San Luis Potosí, S.L.P.;
7 Tapachula, Chis.;	23 Culiacán, Sin.;
8 Chihuahua, Chih.	24 Ciudad Obregón, Son.;
9 Durango, Dgo.;	25 Villahermosa, Tab.;
10 León, Gto.;	26 Ciudad Victoria, Tamps.;
11 Acapulco, Gro.;	27 Tlaxcala, Tlax.;
12 Pachuca, Hgo.;	28 Jalapa, Ver.;
13 Guadalajara, Jal.;	29 Orizaba, Ver.;
14 Morelia, Mich.;	30 Mérida, Yuc., y
15 Cuernavaca, Mor.;	31 Zacatecas, Zac.
16 Tepic, Nay.;	

Solo el personal autorizado por "EL INSTITUTO" que se identifique en la forma solicitada por "EL PROVEEDOR", será a quien se entregará la paquetería en cada una de las sucursales de destino.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO", conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, las cuales se detallan de manera amplia en el Anexo Técnico señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450012
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450012
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de 5 (cinco) días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S450012
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
 No. **S450012**
 Invitación a Cuando
 Menos Tres Personas
 número
 IA-019GYR019-N165-2013

en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 08 de enero de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 REDPACK, S.A. DE C.V.

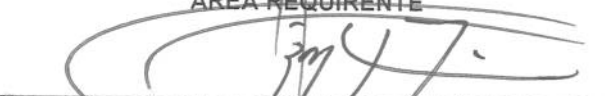

 MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
 Representante Legal


 C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
 Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



 MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


 ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA


 JAZMÍN REYES VALENCIA
 Titular de la División de Administración de Documentos


 FELIPE ÁNGELES ORDÓÑEZ
 Encargado del Área de Correspondencia

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S450012**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa REDPACK, S.A. DE C.V., de fecha 08 de enero de 2014.

JASS/CIGG/CGJ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000034

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002406-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinación De Serv Generales
 Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA SERVICIOS DE VALLAJA Y PAQUETERIA

Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 615,460.00
 Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
60.0	32.8	59.2	60.9	52.3	56.7	45.5	49.4	56.1	51.8	44.4	45.3
13.9	30.0	5.0	8.0	8.0	4.0	8.0	8.0	8.0	8.0	5.0	5.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00
 DICTAMEN DEFINITIVO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

MEXICO
 SE ENTRA SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 AREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
 REGISTRO DE GASTOS

Clave: 6170-006.001

DIVISION ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

MÉXICO



70

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 903 paquetes.
Como máximo se requiere la entrega de un total de 2,251 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que "EL PROVEEDOR" considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

La entrega de un envío pudiera rebasar las 24 horas, consideradas a partir de la recepción de los envíos en la sucursal de la ciudad de México, D.F., pero en ningún caso deberá exceder del día hábil siguiente posterior a la recolección, sin que esto sea considerado como retraso o demora.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Oportunidades, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que el "EL PROVEEDOR" haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

Aguascalientes, Ags.;
Mexicali, B. C.;
La Paz, B. C. S.;
Campeche, Camp.;
Saltillo, Coah.;
Colima, Col.;
Tapachula, Chis.;
Chihuahua, Chih.;
Durango, Dgo.;
León, Gto.;
Acapulco, Gro.;
Pachuca, Hgo.;
Guadalajara, Jal.;
Morelia, Mich.;
Cuernavaca, Mor.;
Tepic, Nay.;
Monterrey, N. L.;
Oaxaca, Oax.;
Puebla, Pue.;
Querétaro, Qro.;
Chetumal, Q. Roo;

Diciembre 2013

24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."

MÉXICO



70

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, pelo en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de 1 a 15 kilogramos.

El Instituto solamente proporcionará las valijas para la Partida 1 (servicio de valija).

Para las partidas 2 y 3 (servicio de paquetería) se entregarán los paquetes debidamente flejados.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 5 kilogramos.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto en el interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso mínimo de 10 kilogramos y un máximo de 20 kilogramos.

Será responsabilidad del personal del IMSS el correcto llenado de las guías.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,651 de paquetes.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

Diciembre 2013

23

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.- Inicio del Servicio para las tres partidas.

El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. El horario en el que "EL PROVEEDOR" dará atención a "EL INSTITUTO" para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.2 El servicio de las 3 partidas será proporcionado de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.3 "EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.4 "EL LICITANTE" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.5 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por el Instituto para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.6 Solo el personal autorizado por el Instituto que se identifique en la forma solicitada por "EL LICITANTE", será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.7 "EL PROVEEDOR" deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

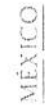
2.9 También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

San Luis Potosí, S.L.P.;
Culiacán, Sin.;
Ciudad Obregón, Son.;
Villahermosa, Tab.;
Ciudad Victoria, Tamps.;
Tlaxcala, Tlax.;
Jalapa, Ver.;
Orizaba, Ver.;
Mérida, Yuc.; y
Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-Oportunidades (Partida Tres), se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- 1 Mexicali, B.C.;
- 2 Campeche, Camp.;
- 3 Saltillo, Coah.;
- 4 Tapachula, Chis.;
- 5 Chihuahua, Chih.;
- 6 Durango, Dgo.;
- 7 León, Gto.;
- 8 Acapulco, Gro.;
- 9 Pachuca, Hgo.;
- 10 Guadaluajara, Jal.;
- 11 Morelia, Mich.;
- 12 Cuernavaca, Mor.;
- 13 Tepic, Nay.;
- 14 Monterrey, NL.;
- 15 Oaxaca, Oax.;
- 16 Puebla, Pue.;
- 17 Querétaro, Qro.;
- 18 San Luis Potosí, S.L.P.;
- 19 Culiacán, Sin.;
- 20 Cd. Obregón, Son.;
- 21 Ciudad Victoria, Tamps.;
- 22 Tlaxcala, Tlax.;
- 23 Jalapa, Ver.;
- 24 Orizaba, Ver.;
- 25 Mérida, Yuc. Y
- 26 Zacatecas, Zac.

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TACHUARA, RGO.	106	264
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	106	264
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	106	264
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	106	264
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264

Diciembre 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉXICALI, B. C.	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B. C. S.	106	264
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLUMA, COL.	106	264
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIRIHUAHA, CHIH.	106	264

Diciembre 2013

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	77	192
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAMPARAQUÁN, CHIS.	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	189	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	146	366
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	108	270
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	84	210
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	269	672
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	170	426

Diciembre 2013

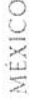
30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBTREGÓN, SON.	106	264
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	106	264
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMPS.	106	264
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	106	264
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	106	264
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	106	264
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.	106	264
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	106	264

PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO
(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERIA	
		MINIMA	MAXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.	101	252
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	77	192

Diciembre 2013

29

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES
(Partida 3)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERIA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	17	42
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP.	17	42
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN TILO, COAH.	22	56
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	98	245
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIRAHUANA, CHIH.	39	98
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	34	84
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	10	25
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	28	70
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	39	98
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	10	25
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	70	175
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	6	15

Diciembre 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

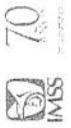
"SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	177	444
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	120	300
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBUEREGÓN, SON.	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB.	110	276
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMP.	130	324
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	65	162
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	94	234

Diciembre 2013

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	56	140
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.	28	70
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	42	105

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA", para cumplir con las funciones inherentes de la División de Administración de Documentos, a través del Área de Correspondencia.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1 - La vigencia del servicio para las tres partidas será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2.- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, y

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Oportunidades, referidas en el Anexo Técnico.

Diciembre 2013

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-019GYR019-N165-2013
 "SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
 PAQUETERIA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES."



13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	22	56
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.	10	25
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	56	140
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	10	25
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	56	140
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	42	105
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. OBREGÓN, SON.	10	25
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE CO. VICTORIA, TAMP.	28	70
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.	10	25
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERIA DEL PROGRAMA "IMSS-OPORTUNIDADES", VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	56	140

Diciembre 2013

REDPACK.

00000

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

00000

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana

1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional y paquetería que no rebase los 5 kilogramos, serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de 1 a 15 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas con capacidad de 1 a 15 kilogramos.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 8,184 valijas.

1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso mínimo de 10 kilogramos y un máximo de 20 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,651 de paquetes.

Como máximo se requiere la entrega de un total de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 903 paquetes

Como máximo se requiere la entrega de un total de 2,251 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que REDPACK, S.A. DE C.V. considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal que Redpack, S.A. de C.V. haya designado en su propuesta técnica.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Oportunidades, deberá realizarse en

14

Minas de Arena No. 881 Col. Cove. C.P. 01120 Deleg. Álvaro Obregón México, D.F. Tel.: 52-76-83-80

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Minas de Arena No. 881 Col. Cove. C.P. 01120 Deleg. Álvaro Obregón México, D.F. Tel.: 52-76-83-80

REDPACK.

00000

un período máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que Redpack, S.A. de C.V. haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

Aguascalientes, Ags.
Mexicali, B.C.
La Paz, B.C.S.
Campeche, Camp.
Saltillo, Coah.
Colima, Col.
Tapachula, Chis.
Chihuahua, Chih.
Durango, Dgo.
León, Gto.
Acapulco, Gro.
Pachuca, Hgo.
Guadaluajara, Jal.
Morelia, Mich.
Cuernavaca, Morf.
Tepic, Nay.
Monterrey, N.L.
Oaxaca, Oax.
Puebla, Pue.
Querétaro, Qro.
Chetumal, Q.Roo.
San Luis Potosí, S.L.P.
Cuernavaca, Sin.
Ciudad Obregón, Son.
Villahermosa, Tab.
Ciudad Victoria, Tamps.
Tlaxcala, Tlax.
Jalapa, Ver.
Orizaba, Ver.
Mérida, Yuc., y
Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el programa IMSS-Oportunidades (Partida Tres), se realizará únicamente en las veintiséis ciudades que a continuación se mencionan:

- 1 Mexicali, B.C.
- 2 Campeche, Camp.

15

REDPACK.

UUUUU

- 3 Saltillo, Coah.;
- 4 Tapachula, Chis.;
- 5 Chihuahua, Chih.;
- 6 Durango, Dgo.;
- 7 León, Gto.;
- 8 Acapulco, Gro.;
- 9 Pachuca, Hgo.;
- 10 Guadaluajara, Jal.;
- 11 Morelia, Mich.;
- 12 Cuernavaca, Mor.;
- 13 Tepic, Nay.;
- 14 Monterrey, NL.;
- 15 Oaxaca, Oax.;
- 16 Puebla, Pue.;
- 17 Querétaro, Qro.;
- 18 San Luis Potosí, S.L.P.;
- 19 Culiacán, Sin.;
- 20 Cd. Obregón, Son.;
- 21 Ciudad Victoria, Tamps.;
- 22 Tlaxcala, Tlax.;
- 23 Jalapa, Ver.;
- 24 Orizaba, Ver.;
- 25 Mérida, Yuc. Y
- 26 Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.

El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014. El horario en el que REDPACK, S.A. DE C.V. dará atención a "EL INSTITUTO" para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.2 El servicio de las 3 partidas será proporcionado de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

2.3 REDPACK, S.A. DE C.V. al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.4 REDPACK, S.A. DE C.V. en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el

REDPACK.

servicio a contratar es a "ocurre"

UUUUU

2.5 REDPACK, S.A. DE C.V. señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por el Instituto para recibir y entregar la valija y/o paquetería los cuales serán credencial identificación del Instituto y/o IFE, de preferencia en vehículo oficial y registrar su ingreso.

2.6 Solo el personal autorizado por el Instituto que se identifique en la forma solicitada por REDPACK, S.A. DE C.V., será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.7 REDPACK, S.A. DE C.V. deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.8 REDPACK, S.A. DE C.V. en la presente propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, Jacqueline Flores, Jefe Nacional de Licitaciones, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" 52788360 ext. 2363 y uno "móvil" 04455 40449112, así como una dirección de correo electrónico flores@redpack.com.mx.

2.9 También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio y esa será Minas de Arena 881 Col. Cove Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01120 México, D.F.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se cotiza en moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.1 Redpack, S.A. de C.V. se obliga a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

LIC. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO
(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MINIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ADASCALIENTES, AGS.	101	752
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	77	192
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CANECHÉ, CAMP.	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL.	77	192
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS.	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	189	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.	146	366
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO.	108	270

12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.	84	210
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.	269	672
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR.	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY.	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MONTERREY, NL.	170	426
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX.	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.	177	444
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO.	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	120	300
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN.	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE OUREGÓN, SON.	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, TAMP.	110	276
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD. VICTORIA, TAMP.	130	324
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLACALCA, TLAX.	65	162

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REDPACK.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUUUA

28	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER.	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE MERIDA, YUC.	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA PAQUETERIA INSTITUCIONAL VIA TERRESTRE EN UN PERIODO MAXIMO DE 72 HORAS PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.	94	234

LIC. EDMUNDO VERGARA MARTINEZ
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA".

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPUBLICA MEXICANA", para cumplir con las funciones inherentes de la División de Administración de Documentos, a través del Área de Correspondencia.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1.- La vigencia del servicio para las tres partidas será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2.- Los contratos que se celebren para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica.

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, y

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Oportunidades, referidas en el Anexo Técnico.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que REDPACK, S.A. DE C.V. dará atención a "EL INSTITUTO" para las tres partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo.

5.2 La transportación de valija será por el medio que REDPACK, S.A. DE C.V. considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado las valijas en la sucursal del Distrito Federal a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria y del programa IMSS-Oportunidades, deberá realizarse en un periodo máximo de 72 horas por vía terrestre, contadas a partir de la fecha y hora en que "EL INSTITUTO" haya depositado los paquetes en la sucursal del Distrito Federal que REDPACK, S.A. DE C.V. haya designado en su propuesta técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 REDPACK, S.A. DE C.V. designa en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia del Instituto, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlapampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji. En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el anexo técnico.

6.2.- SUCURSALES

a) REDPACK, S.A. DE C.V. al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas.

6.3 REDPACK, S.A. DE C.V. en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con cinco días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a la Delegación foránea del Instituto, ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags.
2. Mexicali, B.C.
3. La Paz, B.C.S.
4. Campeche, Camp.
5. Saltillo, Coah.
6. Colima, Col.
7. Tapachula, Chis.
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.
10. León, Gto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q. Roo.;
22. San Luis Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc. y
31. Zacatecas, Zac.

000000

22. Tlaxcala, Tlax.;
23. Jalapa, Ver.;
24. Orizaba, Ver.;
25. Mérida, Yuc. y
26. Zacatecas, Zac.

000000

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1 REDPACK, S.A. DE C.V. señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por el Instituto para recibir y entregar la valija y/o paquetería los cuales serán credencial identificación del Instituto y/o IFE, de preferencia en vehículo oficial y registrar su ingreso.
- 7.2 Solo el personal autorizado por el Instituto que se identifique en la forma solicitada por REDPACK, S.A. DE C.V., será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.
- 7.3 Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.4 REDPACK, S.A. DE C.V. deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- 7.5 REDPACK, S.A. DE C.V. en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, Jacqueline Flores con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" 52788360 ext. 2363 y uno "móvil" 04455 4044 9112, así como una dirección de correo electrónico jflores@redpack.com.mx.
- También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.
- 7.6 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, REDPACK, S.A. DE C.V. deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cojeada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.
- 8.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
 Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

6.5 El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, Partida 3 (tres) se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

1. Mexicali, B.C.;
2. Campeche, Camp.;
3. Saltillo, Coah.;
4. Tapachula, Chis.;
5. Chihuahua, Chih.;
6. Durango, Dgo.;
7. León, Gto.;
8. Acapulco, Gro.;
9. Pachuca, Hgo.;
10. Guadalajara, Jal.;
11. Morelia, Mich.;
12. Cuernavaca, Mor.;
13. Tepic, Nay.;
14. Monterrey, NL.;
15. Oaxaca, Oax.;
16. Puebla, Pue.;
17. Querétaro, Qro.;
18. San Luis Potosí, S.L.P.;
19. Culiacán, Sin.;
20. Cd. Obregón, Son.;
21. Ciudad Victoria, Tamps.;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR REDPACK, S.A. DE C.V. EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**a) CURRÍCULUM DE REDPACK, S.A. DE C.V.**

Curriculum Vitae de REDPACK, S.A. DE C.V., en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES DE REDPACK, S.A. DE C.V.

REDPACK, S.A. DE C.V. deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

REDPACK, S.A. DE C.V. para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por el Instituto.

d) REDPACK, S.A. DE C.V. deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de "EL INSTITUTO", ubicada en Sabino No. 345, colonia Altampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de REDPACK, S.A. DE C.V., de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

e) Relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Redpack, S.A. DE C.V. se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al Anexo Técnico.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

REDPACK, S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato) respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, REDPACK, S.A. DE C.V. podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

12.- PENAS CONVENCIONALES.**12.1.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite el caso.

En caso de que REDPACK, S.A. DE C.V., se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

REDPACK, S.A. DE C.V. autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- FORMA DE PAGO:

REDPACK, S.A. DE C.V. deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los





primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS, factura global en pesos mexicanos, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera del Instituto, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, México, D.F., en horario de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

- Original y 3 copias de la factura que expida REDPACK, S.A. DE C.V. a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Administración de Documentos de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Servicios Generales.

- Original y copia del Contrato firmado con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada al proveedor, en caso de atraso o incumplimiento.

- En caso de que REDPACK, S.A. DE C.V. presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que REDPACK, S.A. DE C.V. acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

REDPACK, S.A. DE C.V. acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número CIE 660/62288 CONTRATO: 9078611224 CLABE: 002180066000622887 del Banco: Banamex, Sucursal: Paseo de las Lilas 92 Local 148-152 Bosques de las Lomas, a nombre de REDPACK, S.A. DE C.V.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de REDPACK, S.A. DE C.V. está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que REDPACK, S.A. DE C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos



de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

15.- NO SERÁN SUJETOS DE EVALUACIÓN:

Cuando se incurra en uno o varios de los siguientes supuestos.

- Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características solicitadas.
- Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando REDPACK, S.A. DE C.V. no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando REDPACK, S.A. DE C.V., incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que REDPACK, S.A. DE C.V. haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de REDPACK, S.A. DE C.V.
7. Cuando de manera reiterativa y constante REDPACK, S.A. DE C.V., sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que

REDPACK.

proporciona y con ello se afectan los intereses del Instituto.

8. Cuando REDPACK, S.A. DE C.V., incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Asimismo y debido a que las características técnicas del servicio de "Transportación de valija y paquetería Institucional de Régimen Ordinario y paquetería del Programa IMSS-Oportunidades de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana" están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el criterio de evaluación Binario.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Los Administradores del contrato serán:
El C. Felipe Angeles Ordóñez, Encargado del Área de Correspondencia, así como la C. Jazmin Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos.

LIC. EDMUNDO VERGARA MARTINEZ
APODERADO LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DICIEMBRE 23 DE 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: REDPACK, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA (PARTIDA 1) Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2) DE RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2014.

No.	DESTINO	VALIJA (PARTIDA 1)			COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO 1 A 15 KGS.			PAQUETERÍA (PARTIDA 2)			IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	ENVÍOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE 10-20 KGS.				
1	AGUASCALIENTES	106	264	264	\$36.74	\$4,106.44	\$10,227.36	101	252	\$41.00	\$4,141.00	\$10,332.00	
2	MEXICALI	106	264	264	\$131.46	\$13,934.76	\$34,705.44	125	312	\$73.26	\$9,157.50	\$22,857.12	
3	LA PAZ	106	264	264	\$131.46	\$13,934.76	\$34,705.44	77	192	\$105.00	\$9,085.00	\$20,180.00	
4	CAMPECHE	106	264	264	\$85.48	\$9,060.88	\$22,566.72	94	234	\$50.68	\$4,763.92	\$11,859.12	
5	SALTILLO	106	264	264	\$47.61	\$5,046.66	\$12,569.04	116	288	\$46.50	\$5,394.00	\$13,392.00	
6	COLIMA	106	264	264	\$40.81	\$4,325.86	\$10,773.84	77	192	\$45.73	\$3,521.21	\$9,780.16	
7	TAPACHULA	106	264	264	\$133.13	\$14,111.78	\$35,146.32	96	240	\$83.78	\$8,042.88	\$20,107.20	
8	CHIHUAHUA	106	264	264	\$88.77	\$9,409.62	\$23,435.28	190	474	\$47.50	\$9,025.00	\$22,515.00	
9	DURANGO	106	264	264	\$57.67	\$6,113.02	\$15,224.88	84	210	\$51.00	\$4,284.00	\$10,710.00	
10	LEON	106	264	264	\$40.37	\$4,279.22	\$10,657.68	147	366	\$10.657	\$5,718.30	\$14,237.40	
11	ACAPULCO	106	264	264	\$38.40	\$4,070.40	\$10,137.60	108	270	\$39.06	\$4,218.48	\$10,546.20	
12	PACHUCA	106	264	264	\$37.70	\$3,986.20	\$9,952.80	84	210	\$38.00	\$3,192.00	\$7,980.00	
13	GUADALAJARA	106	264	264	\$38.75	\$4,107.50	\$10,230.00	269	672	\$37.88	\$4,924.40	\$12,273.12	
14	MORELIA	106	264	264	\$38.40	\$4,070.40	\$10,137.60	130	324	\$44.00	\$3,696.00	\$9,240.00	
15	CUERNAVACA	106	264	264	\$37.72	\$3,988.32	\$9,958.08	84	210	\$45.39	\$3,696.00	\$9,240.00	
16	TEPIC	106	264	264	\$37.22	\$3,945.32	\$9,826.08	87	216	\$46.07	\$7,877.97	\$19,625.82	
17	MONTERREY	106	264	264	\$41.57	\$4,406.42	\$10,974.48	171	426	\$46.07	\$7,877.97	\$19,625.82	
18	OAXACA	106	264	264	\$40.37	\$4,279.22	\$10,657.68	80	198	\$40.00	\$3,200.00	\$7,920.00	
19	PUEBLA	106	264	264	\$40.03	\$4,243.18	\$10,667.92	178	444	\$38.90	\$6,924.20	\$17,271.60	
20	QUERÉTARO	106	264	264	\$40.99	\$4,344.94	\$10,821.36	125	312	\$40.61	\$5,076.25	\$12,670.32	
21	CHETUMAL	106	264	264	\$118.24	\$12,533.44	\$31,215.36	89	222	\$75.58	\$6,726.62	\$16,778.76	
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	264	264	\$41.67	\$4,417.02	\$11,000.88	120	300	\$45.39	\$5,446.80	\$13,617.00	
23	CULIACÁN	106	264	264	\$74.40	\$7,886.40	\$19,641.60	106	264	\$54.09	\$5,733.54	\$14,278.76	
24	CD. OBREGÓN	106	264	264	\$74.40	\$7,886.40	\$19,641.60	132	330	\$54.09	\$7,139.88	\$17,849.70	
25	VILLAHERMOSA	106	264	264	\$57.95	\$6,132.10	\$15,272.40	111	278	\$49.48	\$5,492.28	\$13,656.48	
26	CD. VICTORIA	106	264	264	\$48.60	\$5,151.60	\$12,830.40	130	324	\$54.94	\$7,142.20	\$17,800.56	
27	TLAXCALA	106	264	264	\$41.67	\$4,417.02	\$11,000.88	65	162	\$39.58	\$2,572.70	\$6,411.96	
28	JALAPA	106	264	264	\$45.54	\$4,827.24	\$12,022.56	140	348	\$44.53	\$6,234.20	\$16,496.44	
29	ORIZABA	106	264	264	\$42.32	\$4,485.92	\$11,172.48	125	312	\$38.90	\$4,862.50	\$12,136.80	
30	MÉRIDA	106	264	264	\$74.06	\$7,850.36	\$19,651.84	116	288	\$55.63	\$6,453.08	\$16,021.44	
31	ZACATECAS	106	264	264	\$39.00	\$4,134.00	\$10,298.00	94	234	\$46.00	\$4,324.00	\$10,764.00	
ENVÍOS TOTALES		3285	8184		\$1,844.40	\$195,506.40	\$486,921.60	3651	9102	\$1,549.47	\$177,540.84	\$442,630.20	

NOMBRE DEL LICITANTE	VALIJA INSTITUCIONAL (PARTIDA 1)			PAQUETERÍA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2)		
	TOTAL MÍNIMO 1-15 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO
	\$195,506.40	\$31,281.02	\$226,787.42	\$177,540.84	\$28,406.53	\$205,947.37
TOTAL GENERAL	\$195,506.40	\$31,281.02	\$226,787.42	\$177,540.84	\$28,406.53	\$205,947.37
						TOTAL MÁXIMO
						\$442,630.20
						\$70,820.83
						\$442,630.20
						\$70,820.83

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. DOMUNDO VERGARA MARTINEZ
 APODERADO LEGAL
 REDPACK, S.A. C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000169

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MRO. MANUEL CAVALZOS MELLO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 83 84 61 140002674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIERREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N165-2013 CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y ÁREA TÉCNICA EL C. ANTONIO VELIS LEÓN.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

N°.	LICITANTES
1.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.
2.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
3.	REDPACK S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 85 44 1411/13546 REALIZADO POR LA C. JAZMIN REYES VALENCIA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 2 (DOS); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARTIDA 3 (TRES); SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN VII, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVÍO INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 538461148374078 Y 09 538461148374079 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVÍO INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0166Y018-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

NO.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDAS 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN LEGAL PARTIDAS 1, 2 Y 3
1.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
2.	REDPACK S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

NO.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDAS 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN LEGAL PARTIDAS 1, 2 Y 3
1.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
2.	REDPACK S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 38 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LAASSP, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES TÉCNICA Y LEGALMENTE SOLVENTES Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDA 1.- SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LICITANTE: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.

NO.	DESTINO	VALLIA (PARTIDA 1)			
		ENVÍOS MÍNIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO ENVÍO 1.16 KGS.)	IMPORTE MÁXIMO
1	AQUASCALIENTES	106	264	\$51.50	\$13,596.00
2	MEXICALI	106	264	\$51.50	\$13,596.00
3	LA PAZ	106	264	\$51.50	\$13,596.00
4	CAMPECHE	106	264	\$51.50	\$13,596.00
5	SALTILLO	106	264	\$51.50	\$13,596.00
6	COLIMA	106	264	\$51.50	\$13,596.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0166Y018-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

NO.	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDAS 1, 2 Y 3	EVALUACIÓN LEGAL PARTIDAS 1, 2 Y 3		
7	TAPACHULA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
8	CHIHUAHUA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
9	DURANGO	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
10	LEÓN	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
11	ACAPULCO	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
12	PACHUCA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
13	GUADALAJARA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
14	MORELIA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
15	CUERNAVACA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
16	TEPIC	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
17	MONTERREY	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
18	OAXACA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
19	PUEBLA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
20	QUERÉTARO	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
21	CHETUMAL	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
23	CULIACÁN	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
24	CD. OBREGÓN	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
25	VILLAHERMOSA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
26	CD VICTORIA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
27	TLANCUALA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
28	JALAPA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
29	ORIZABA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
30	MÉRIDA	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
31	ZACATECAS	106	\$51.50	\$5,459.00	\$13,596.00
ENVÍOS TOTALES		3286	\$ 1,596.50	\$ 163,229.50	\$ 421,476.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA (PARTIDA 1) DE RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2014.	TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
	IVA. 16%	IVA. 16%
	TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

000165

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALLIA DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Table with columns: NO., SAN LUIS POTOSI, CULIACAN, CO. OREGON, VILLAHERMOSA, CO. VICTORIA, TLAXCALA, JALAPA, ORIZABA, MERIDA, ZACATECAS, ENVIOS TOTALES. Includes sub-totals for I.V.A. 16% and TOTAL MAXIMO I.V.A. INCLUIDO.

Summary table for Partida 2: TOTAL MINIMO I.V.A. INCLUIDO, TOTAL MAXIMO I.V.A. 16%, TOTAL MAXIMO I.V.A. INCLUIDO.

PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

LICITANTE: REDPACK S.A. DE C.V.

Main table for Partida 3 with columns: NO., DESTINO, ENVIOS MINIMOS, ENVIOS MAXIMOS, COSTO DE ENVIO (PRECIO UNITARIO/ENVIO DE 10 A 20 KGS.), IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Includes handwritten 'MILLONES' and '975.00'.

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

000165

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALLIA DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA DEL REGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PAQUETERIA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Summary table for Partida 2: TOTAL MINIMO I.V.A. INCLUIDO, TOTAL MAXIMO I.V.A. 16%, TOTAL MAXIMO I.V.A. INCLUIDO.

LICITANTE: REDPACK S.A. DE C.V.

Main table for Partida 2 with columns: NO., DESTINO, ENVIOS MINIMOS, ENVIOS MAXIMOS, COSTO DE ENVIO (PRECIO UNITARIO/ENVIO DE 10 A 20 KGS.), IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000163

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA NO. IA-019GVR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERIA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS) ES POR LA CANTIDAD DE \$177,540.84 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 (DOS) ES POR LA CANTIDAD DE \$447,630.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES) ES POR LA CANTIDAD DE \$44,339.96 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 3 (TRES) ES POR LA CANTIDAD DE \$110,549.06 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEPTIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 2 (DOS) Y 3 (TRES) NO LE FUERON ADJUDICADAS POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE COMUNICA AL LICITANTE REDPACK S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 (UNO) NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

NOVENO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, APARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE 1 HOJA QUE INCLUYE EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA PRESENTE ACTA SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37-BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA, SE FLUARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291 COL ROMA CP 06700, MÉXICO D.F. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000164

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA NO. IA-019GVR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALLIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERIA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPUBLICA MEXICANA.

8	ACAPULCO	28	70	\$	39.08	\$	1,084.24	\$	2,735.60
9	PACHUCA	40	98	\$	39.08	\$	1,563.20	\$	3,829.84
10	GUADALAJARA	10	25	\$	38.56	\$	385.60	\$	964.00
11	MORELIA	70	175	\$	37.88	\$	2,651.60	\$	6,629.00
12	CUERNAVACA	7	15	\$	42.52	\$	297.64	\$	637.80
13	TEPIC	22	56	\$	45.39	\$	998.58	\$	2,541.84
14	MONTERREY	10	25	\$	46.05	\$	460.50	\$	1,151.25
15	OAXACA	84	210	\$	40.61	\$	3,411.24	\$	8,328.10
16	PUEBLA	56	140	\$	38.90	\$	2,178.40	\$	5,446.00
17	OUERETARO	10	25	\$	38.90	\$	389.00	\$	972.50
18	SAN LUIS POTOSI	56	140	\$	45.39	\$	2,541.84	\$	6,354.60
19	CUJACÁN	42	105	\$	54.09	\$	2,271.78	\$	5,679.45
20	CD. OBRERÓN	10	25	\$	54.09	\$	540.90	\$	1,352.25
21	CD VICTORIA	28	70	\$	55.79	\$	1,562.12	\$	3,905.30
22	TLAXCALA	10	25	\$	39.58	\$	395.80	\$	989.50
23	JALAPA	56	140	\$	45.00	\$	2,520.00	\$	6,300.00
24	ORIZABA	56	140	\$	39.00	\$	2,184.00	\$	5,460.00
25	MÉRIDA	28	70	\$	56.00	\$	1,568.00	\$	3,920.00
26	ZACATECAS	42	105	\$	46.07	\$	1,934.94	\$	4,837.35
	ENVÍOS TOTALES	903	2251	\$	1,234.30	\$	44,339.96	\$	110,549.06

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 3, CORRESPONDIENTE A PAQUETERIA IMSS-OPORTUNIDADES.					
REDPACK S.A. DE C.V.	TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	TOTAL MÁXIMO 10-20 KGS.	TOTAL MÍNIMO I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
TOTAL GENERAL	\$ 44,339.96	\$ 110,549.06	\$ 51,434.35	\$ 117,687.85	\$ 128,238.91

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) ES POR LA CANTIDAD DE \$160,229.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 (UNO) ES POR LA CANTIDAD DE \$421,476.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1 0 0 0 1 6 4

1 0 0 0 1 6 3



2013. Año de la Lealtad Institucional
Centenario del Ejército Mexicano

DICTAMEN TÉCNICO

Correspondiente al procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-019GYR019-N165-2013, referente a la contratación de los siguientes servicios: "Partida 1 (uno): Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 2 (dos): Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 3 (tres) Servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana."

Las empresas que presentaron propuesta técnica son:

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.
REDPACK, S.A. de C.V.

Con base en el análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los Invitados de referencia se determina que las 2 (dos) Empresas participantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados para las Partidas 1 (UNO), 2 (DOS) y 3 (TRES) para la contratación del servicio de: "Partida 1 (uno): Servicio de transportación de valija del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 2 (dos): Servicio de transportación de paquetería del Régimen Ordinario de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana, Partida 3 (tres) Servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana."

México, D.F. a 23 de diciembre de 2013.

Autorizó

Jazmin Reyes Valencia
Titular de la División de
Administración de Documentos

Elaboró

Antonio Velis León
Área Técnica



000162

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N165-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1 (UNO): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 2 (DOS): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE FAQUETERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA. PARTIDA 3 (TRES): SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS- OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ANTONIO VELIS LEÓN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRÍA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RÍVA PALACIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S450012**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N165-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-019GYR019-N165-2013

**‘SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA REGIMEN ORDINARIO Y
PAQUETERÍA PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.’**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS